



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0112 -2017-A-MPC

Calca, 24 de Febrero del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, REGION CUSCO

VISTO:

El Memorandum N° 0231-2017-GM-MPC de fecha 24 de Febrero del 2017 emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, Informe N° 0160-2017-GI/MPC, de fecha 17 de Enero del 2017 emitido por el Ing. Américo Rafael Romero Rodríguez- Gerente de Infraestructura de la Municipalidad, sobre Designación de Responsable del Manejo de Caja Chica – Gasto de Inversión para el Año Fiscal 2017 a la Srta Elisa Marca Ccalta, para la Meta 66 “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la Institución Educativa N° 661 en el Distrito de Lares, Calca- Cusco” y la Meta 63 “Construcción de Pistas y Veredas en las Calles los Tulipanes, Los Rosales, los Claveles, los Geranios de la Urb. Manzanares 3era Etapa , San Lorenzo de la Urb Manzanares 2da Etapa y los Geranios de la Urb Cusipata del Distrito de Calca, Provincia de Calca- Cusco” - Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia.

Que de conformidad con el numeral 10.1 del Art 10° de la Resolución Directoral N°001-EF/77.15 por el cual “Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias”, la caja chica es el fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el numeral 10.4 del mencionado artículo, dispone que la caja chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 y adicionalmente a lo dispuesto en dicho artículo;

Que, conforme lo establece la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 cuyo artículo 37° dicta los lineamientos para la utilización de fondos para Caja Chica, asimismo dichos fondos para pagos en efectivo, se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados.

Que, las Normas Generales del Sistema de Tesorería 06 y 07, aprobados mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, faculta a las Entidades del Sector Público constituir el fondo para pagos en efectivo para atender gastos menudos y urgentes no programables.

Que, la misma Resolución Directoral sobre Normas Generales de Tesorería, también establece que se debe designar al responsable para el manejo de Caja Chica, así como el monto máximo de habilitación para cada fuente de Financiamiento, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, todo ello para garantizar el normal desarrollo de la actividad económica de la Institución.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 670-2016-GM-MPC de fecha 23 de Noviembre del 2016 emitido por el Gerente Municipal, donde se APRUEBA la Directiva N° 010-2016 “Para el Otorgamiento, Manejo, Control y Rendición del Fondo para Caja Chica”

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000151 de fecha 10 de Febrero del 2017, 0000000119 de fecha 16 de Febrero del 2017 , 0000000144 de fecha 10 de Febrero del 2017 emitido por la CPC Nancy Meléndez Umeres- Jefe de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, emite la certificación respectiva para el año fiscal 2017

Que, mediante Informe N° 0160-2017-GI/MPC de fecha 17 de Enero del 2017 emitido por el Ing. Américo Rafael Romero Rodríguez- Gerente de Infraestructura de la Municipalidad, solicita que mediante Resolución se designa como Responsable de Caja Chica a la Srta Elisa Marca Ccalta para el manejo de fondos por toda fuente - Gasto de Inversión, para la Meta 66 “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la Institución Educativa N° 661 en el Distrito de Lares, Calca- Cusco” y la Meta 63 “Construcción de Pistas y Veredas en las Calles los Tulipanes, Los Rosales, los Claveles, los Geranios de la Urb. Manzanares 3era Etapa , San Lorenzo de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA



la Urb Manzanares 2da Etapa y los Geranios de la Urb Cusipata del Distrito de Calca, Provincia de Calca- Cusco"

- Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad durante el ejercicio Fiscal 2017
Que, mediante Memorandum N° 0231-2017-GM-MPC de fecha 24 de Febrero del 2017 emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, Designa como Responsable del Manejo de Caja Chica

- Gasto de Inversión para el Año Fiscal 2017 a la Srta Elisa Marca Ccalta, para la Meta 66 "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la Institución Educativa N° 661 en el Distrito de Lares, Calca- Cusco" y la Meta 63 "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles los Tulipanes, Los Rosales, los Claveles, los Geranios de la Urb. Manzanares 3era Etapa , San Lorenzo de la Urb Manzanares 2da Etapa y los Geranios de la Urb Cusipata del Distrito de Calca, Provincia de Calca- Cusco" - Gerencia de Infraestructura, por el importe total de S/ 7,500.00 Soles, por lo que se debe emitir acto resolutivo

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Inciso 6° y 20 ° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsable del manejo, control y rendición del fondo de caja chica- Gasto de Inversión para el presente ejercicio fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE CAJA CHICA	DNI	AREA	MONTO	N° DE CERTIFICACION	META	CATEGORÍA DE GASTO
Elisa Marca Ccalta	46738157	Gerencia de Infraestructura	S/3,500.00	0151	066	Gasto de Inversión
			S/ 1,000.00	0119	063	
			S/ 3,000.00	0144	054	
TOTAL S/			S/ 7,500.00			

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE

CC
ALCALDIA
GM
INTERESAD
ARCHIVO/SEC.GRAL

